

Ingeniera  
Guadalupe Vergara  
Dirección Regional de Los Santos  
MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Respetada Ing. Vergara:

Por medio de la presente, Yo, **LESTER DARNEL SÁEZ**, varón, panameño, con **cédula de identidad personal N° 7-701-2054**, con celular **6513-2930**, con residencia en la barriada Bella Vista, Macaracas, en mi condición de representante legal de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE SAN JUAN DE DIOS DE MACARACAS, R.L.**, constituida mediante Acta Constitutiva del 6 de marzo de 1990, inscrita al **TOMO 515** del Registro de Cooperativas del IPACOOP. promotora del proyecto: “**ESTACION DE COMBUSTIBLE**”, con localización en Macaracas, calle principal hacia Llano Piedras, barriada El Guavo, corregimiento Cabecera / Macaracas, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, con teléfono: **995-4344** y celular **6599-4373**, email: [coop.judi@hotmail.com](mailto:coop.judi@hotmail.com) y responsable del EsIA, **Categoría I**, del proyecto arriba en mención, solicito formalmente el ingreso al proceso de evaluación ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto: “Estación de Combustible” con fundamento de derecho en el **Decreto Ejecutivo No. 1, de 1 de marzo de 2023**, modificado por el **Decreto Ejecutivo N° 2, de 27 de marzo de 2024**.

El proyecto se desarrollará en una finca de propiedad de la Cooperativa con **Código de Ubicación 7301, Folio Real N° 31111 (F)**, con localización en Macaracas, calle principal hacia Llano Piedras , barriada El Guavo, corregimiento Cabecera / Macaracas, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos y es del **Sector: comercio al por mayor y menor, CINU 47300, estaciones comerciales de expendio de combustible**.

El EsIA, Categoría I, fue elaborado por las consultoras: **Enid Raquel Rivera Q. (IAR-032-1997)** y **Natalia Ivanova de Mendieta (IAR-096-2000)** y consta de dos partes: el documento principal de 95 páginas y anexos de 217 páginas, dando un total de 312 páginas.

Atentamente,

  
**LESTER DARNEL SÁEZ**  
**C.I.P. N° 7-701-2054**  
**Representante legal**  
**Cooperativa de Transportes**  
**San Juan de Dios de Macaracas, R.L.**



Yo, Lic. Joaquín Arturo Castillo Vargas Notario Público del Circuito de Los Santos con cédula de identidad personal N° 7-705-1290.

CEPTELICO

Que he visto la certeza de la(s) firma(s) del(s) sujeto(s) que firman el documento que presento a continuación, su (s) firma (s) es(son) auténtica(s).

04 SEP 2024

  
Testigo  
LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS  
Notario Público del Circuito de Los Santos

**República de Panamá**  
**Ministerio de Ambiente**  
**Dirección de Administración y Finanzas**

**Certificado de Paz y Salvo****Nº 244189**

Fecha de Emisión:

16	09	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

16	10	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**COOPERATIVA DE TRANSPORTE SAN JUAN DE  
DIOS, R.L.**

Representante Legal:

**LESTER DARTEL SÁEZ, 7-701-2054**

**Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
515	****	****	****
Ficha	Imagen	Documento	Finca
****	*****	***	****

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional



**Mi AMBIENTE**  
 DIRECCIÓN REGIONAL  
 DE HERRERA

República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y FinanzasCertificado de Paz y Salvo  
Nº 244188

Fecha de Emisión:

16	09	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

16	10	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

SÁEZ, LESTER DARNEL

Con cédula de identidad personal Nº

7-701-2054

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional

  
**MiAMBIENTE**  
DIRECCIÓN REGIONAL  
DE HERRERA

## Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

7012997

Dirección de Administración y Finanzas  
Recibo de Cobro

4

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	COOPERATIVA DE TRANSPORTE SAN JUAN DE DIOS DE MACARACAS / RUC: 7- NT-2-5219 DV 56	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-8-22
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Los Santos	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

## Observaciones

PAGO DE PAZ Y SALVO Y DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I , PROYECTO "ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE".

Día	Mes	Año	Hora
22	08	2024	02:42:59 PM

Firma


Nombre del Cajero Carmen Rodríguez



IMP 1

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Lester Darnel  
Saez

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 20-ABR-1978  
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS SANTOS, MACARACAS  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 25-MAY-2018 EXPIRA: 25-MAY-2028



7-701-2054



Lester Darnel Saez

**TE** TRIBUNAL  
ELECTORAL  
LA PATRIA LA HACEMOS JUNTOS

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



31855N0014

7-701-2054

De acuerdo con el Decreto de gabinete No. 195  
de fecha 25 de junio de 1969 el suscrito Director  
Regional de Cédulación, certifica que esta copia  
Concuerda fielmente con el ORIGINAL que  
reposa en esta institución.

Verificado por: *Mayquelin Sanchez*  
Expedido por: *14/13/2024*

ANELIN MORENO A.  
Director Regional de Cédulación de Los Santos.  
Derechos Pagados B/. 10.00





6

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ANIBAL ORLANDO  
CASTRO HERNANDEZ  
FECHA: 2024.09.04 13:04:33 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: LOS SANTOS, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 354218/2024 (0) DE FECHA 09/03/2024.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) MACARACAS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7301, FOLIO REAL № 31111 (F) UBICADO EN CORREGIMIENTO MACARACAS, DISTRITO MACARACAS, PROVINCIA LOS SANTOS CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 4050 m<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 5085 m<sup>2</sup> CON UN VALOR DE B/.200.00 (DOSCIENTOS BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.200.00 (DOSCIENTOS BALBOAS)  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LINDEROS: NORTE: RESTO DE LA FINA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS DOCE (2612) , ROLLO VEINTISIETE MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE (27369), DOCUMENTO UNO (1), PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD MORENO CASTRO S.A.; SUR: RESTO DE LA FINA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS DOCE (2612) , ROLLO VEINTISIETE MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE (27369), DOCUMENTO UNO (1), PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD MORENO CASTRO S.A.; ESTE: LOTE "B" ; OESTE:CARRETERA, RODADURA DE ASFALTO, HACIA MACARACAS - HACIA LLANO DE PIEDRAS -MEDIADAS: PARTIENDO DEL PUNTO UNCO CON DIRECCION SUR, SESENTA GRADOS, CINCUENTA MINUTOS, VEINTE SEGUNDOS, (60° 58' 20") ESTE, HASTA EL PUNTO DOS SE MIDEN NOVENTA METROS CON CERO CERO CENTIMETROS (90.00MTS); DE ALLI CON DIRECCION SUR, SESENTA GRADOS, CINCUENTA MINUTOS, VEINTE SEGUNDOS, (60° 58' 20") ESTE, HASTA EL PUNTO B SE MIDEN VEINTITRES METROS (23.00MTS); DE ALLI CON DIRECCION NORTE VEINTINUEVE GRADOS, CERO UN MINUTOS, CUARENTA SEGUNDOS (29° 01' 40") ESTE, HASTA EL PUNTO "A" SE MIDEN CUARENTA Y CINCO METROS (45.00MTS), DE ALLI CON DIRECCION NORTE, SESENTA GRADOS, CINCUENTA Y OCHO MINUTOS, VEINTE SEGUNDOS (60° 58' 20") OESTE, HASTA EL PUNTO TRES SE MIDEN NOVENTA METROS CON CERO CERO CENTIMETROS (90.00MTS); DE ALLI CON DIRECCION NORTE SESENTA GRADOS, CINCUENTA Y OCHO MINUTOS, VEINTE SEGUNDOS (60° 58' 20") OESTE, HASTA EL PUNTO CUATRO SE MIDEN VEINTITRES METROS CON CERO CERO CENTIMETROS (2300 MTS); DE ALLI CON DIRECCION SUR, VEINTINUEVE GRADOS, CERO UN MINUTOS, CUARENTA SEGUNDOS (29° 01' 40") OESTE, HASTA EL PUNTO UNO, O SEA, EL PUNTO DE PARTIDA SE MIDEN CUARENTA Y CINCO METROS CON CERO CERO CENTIMETROS (45.00MTS).

NÚMERO DE PLANO: 70401-18872

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

COOPERATIVA DE TRANSPORTE SAN JUAN DE DIOS DE MACARACAS R.L. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

INCORPORACIÓN O REUNIÓN DE FINCAS: NATURALEZA DE ACTO: INCORPORACION DE LA FINCA 39602  
INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 11/11/2016, EN LA ENTRADA 494355/2016 (0)

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024 1:03 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404779178



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 3D388517-694F-4C07-8554-985D1912AB10

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

7

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO  
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE COOPERATIVAS

Certificado No. 8236/2024

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE COOPERATIVAS  
A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

**CERTIFICA:**

Que la Cooperativa de Transporte SAN JUAN DE DIOS DE MACARACAS, R.L., fue constituida mediante Acta Constitutiva del 6 de marzo de 1990.

Que el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, le otorgó Personería Jurídica mediante Resolución No. IPACOOP-PJ-09-91 de 1 de julio de 1991.

Que la Cooperativa de Transporte SAN JUAN DE DIOS DE MACARACAS, R.L., está inscrita al Tomo 515 del Registro de Cooperativas del IPACOOP, Que conforme Estatuto en su artículo 1 consta domicilio ubicado en el Corregimiento de Macaracas, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, República de Panamá.

Que conforme Acta No. 417 de 18 de septiembre de 2023, Ejercicio Socio Económico de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, la Junta de Directores está integrada así:

PRESIDENTE	LESTER DARTEL SAEZ	7-701-2054
VICEPRESIDENTE	ELVIS ISRAEL RIVERA CARDENAS	7-88-1459
SECRETARIO	ROY ALBERTO SAMANIEGO MORENO	6-703-1555
TESORERO	MARGARITO MELGAR	7-72-287
VOCAL	ALEXANDER ALONZO	7-703-2135
SUPLENTES	ALEXIS DE LEÓN	6-702-1000
	ROMEL CASTRO	6-719-1435

Que conforme Acta No. 417 de 18 de septiembre de 2023, Ejercicio Socio Económico de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, su Representante Legal es LESTER DARTEL SAEZ, con cédula No. 7-701-2054.

Esta certificación es válida por tres (3) meses.

Dada en la Ciudad de Panamá a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2024.

  
**BORIS RANGEL**  
Departamento de Registro de Cooperativas



Ingeniera  
 Guadalupe Vergara  
 Dirección Regional de Los Santos  
 MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Respetada Ing. Vergara:

Por medio de la presente, Yo, **LESTER DARTEL SÁEZ**, varón, panameño, con **cédula de identidad personal N° 7-701-2054**, con celular **6513-2930**, con residencia en la barriada Bella Vista, Macaracas, en mi condición de representante legal de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE SAN JUAN DE DIOS DE MACARACAS, R.L.** promotora del proyecto: “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**”, con localización en Macaracas, calle principal hacia Llano Piedras, barriada El Guavo, corregimiento Cabecera / Macaracas, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, con teléfono: **995-4344** y celular **6599-4373**, email: [coop.judi@hotmail.com](mailto:coop.judi@hotmail.com) y responsable del EsIA, Categoría I, del proyecto arriba en mención, **AUTORIZO formalmente al señor RUBÉN IDALDO DE GRACIA MARTÍNEZ**, con cédula de identidad personal N° **7-710-212**, con celular **6738-9268**, e mail [rubendg1895@gmail.com](mailto:rubendg1895@gmail.com), a realizar todos los trámites necesarios en la entrega del EsIA, recibo de notificaciones, notificarse, retirar y entregar documentos, entre otros, concernientes al proceso de evaluación ambiental y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto: “Estación de Combustible”.

Atentamente,

*Lester Darrel Saez*  
**LESTER DARTEL SAEZ**  
**C.I.P. N° 7-701-2054**  
**Representante legal**  
**Cooperativa de Transportes**  
**San Juan de Dios de Macaracas, R.L.**



Yo, Lic. Joaquín Arturo Castillo Vargas Notario Público del Circuito de Los Santos con cédula de identidad personal N° 7-705-1290.

**CERTIFICO**

Que ante la cortesía de la identidad del (los) sujeto (s) que firma (nominan) en el presente documento, su (s) firma (s) son auténticas.

**04 SEP 2024**

*Yfue*  
 Testigo

Testigo

LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS  
 Notario Público del Circuito de Los Santos



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
ESTADO PLURISOCIALISTA



DIRECCION NACIONAL DE CEDULACION



A01389780

IDPANA013897808<<<<<<<<<<  
9509137M3809271PAN<<<<<<<<0  
DE<GRACIA< MARTINEZ<< RUBEN< IDAL

CEDULA DIGITALIZADA

Es IA

DIGITAL.

DIRECCION REGIONAL DE LOS SANTOS  
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTALFORMULARIO DE RECEPCIÓN DE EsIA – CAT. I  
D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023 y D.E. 2 DE 27 MARZO DE 2024

11

PROYECTO: ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE

PROMOTOR: COOPERACION DE TRANSPORTES SAN SUAN DE DIOS DE MACARACA R.L.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 10 MES OCT AÑO 2024

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Art. 55. D.E. 1 de 1 de marzo de 2023. Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Notariada, dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. dicha solicitud deberá, contener:  1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental, 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio.  Persona jurídica, debe firmar la Solicitud del Representante Legal de la promotora.	✓ ✓ ✓ ✓ ✓ ✓		
2	Copia de cédula de la persona natural, o Representante Legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del EsIA, debidamente autenticada por notario.	✓		
3	EsIA (1 Original)	✓		
4	2 copias en formato digital del EsIA	✓		
5	Paz y Salvo y Recibo Original de Pago emitidos por el Ministerio de Ambiente.	✓		
6	Certificación de existencia y Representación Legal de la promotora expedida por el Registro Público con una vigencia no mayor de tres (3) meses.	✓		
7	Certificado de Propiedad de Finca (con una vigencia no mayor de 6 meses) o documento emitido por ANATI, que valide la tenencia del predio; copias notariadas de anuencias, autorización de uso de finca o contratos y copia de cédula del propietario	✓		
8	Art. 6 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 25). Documentos: - Informe de Monitoreo de Ruido - Informe de Calidad de Aire - Prospección Arqueológica	✓		
9	Art. 8 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 31). Documentos en trámite en otras instituciones: - Certificaciones de instituciones: IDAAN, ANATI (Plano catastral), Certificación de Uso de Suelo o EOT/Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) - Licencia Provisional (ASEP) - Otros documentos	✓		
10	Art. 58. Verificación de Consultores Ambientales (2) debidamente inscritos, actualizados y habilitados.	✓		
11	Art. 56-B D.E. 2 de 27 marzo de 2024: Si la solicitud de evaluación o el Estudio de Impacto Ambiental no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en los artículos 56 y 56-A, los mismos no serán recibidos.	✓		
12	Observaciones:			

ENTREGADO POR:  
 NOMBRE: Rubén De Hacia Martínez  
 CÉDULA: 7-710-212.  
 CORREO: ruben.dg1895@gmail.com  
 TELÉFONO: 6738-9268  
 FIRMA: Rubén D. M.

REVISADO POR: (MINISTERIO DE AMBIENTE)  
 Técnico: PILSA BARROS  
 Firma: P. Gómez

12

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO  
AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL**

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ING. NATALIA IVANOVA DE MENDIETA	IAR-096-2000				
LICDA. ENID RAQUEL RIVERA Q.	IAR-032-1997				

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:**

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE.

Categoría:  I

**PROMOTOR**

Promotor: COOPERATIVA DE TRANSPORTE SAN JUAN DE DIOS DE MACARACAS, R.L.

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Nombre: LESTER DARTEL SÁEZ	Nº CEDULA: 7-70-2054
----------------------------	----------------------

Observación:

**Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental**

**Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)**

Nombre	ISRAEL VERGARA M
Firma	
Fecha de Verificación	14/10/2024

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
(DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS)  
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMO**

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**

**Artículo 6. DECRETO EJECUTIVO No. 2 DE 27 DE MARZO DE 2024.**

**PROYECTO:** ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE.

**PROMOTOR:** COOPERATIVA DE TRANSPORTE SAN JUAN DE DIOS DE MACARACAS, R.L.

**FECHA DE ENTRADA:** 10 DE OCTUBRE DE 2024

**REALIZADO POR (CONSULTORES):** ING. NATALIA IVANOVA DE MENDIETA / IAR-096-2000

LICDA. ENID RAQUEL RIVERA Q / IAR -032-1997

**REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE):** DILSA BARRIOS.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	<b>ÍNDICE</b>	X		
2	<b>RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales. e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	X		
2.2	Descripción de la actividad obra o proyecto; proyecto, ubicación, propiedad (es) donde se desarrollara y monto de inversión	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
4	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA, ACTIVIDAD</b>	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono.	X		
4.2.1	Coordinadas UTM del Polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser Presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán es esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
(DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS)  
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMO**

4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial /anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar.	X		
4.7	Monto global de la inversión.	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		
5.3	Caracterización del Suelo.	X		
5.3.2	Caracterización del área costera marina.	X		
5.3.3	La descripción del uso del suelo.	X		
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad.	X		
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	X		
5.4	Descripción de la Topografía.	X		
5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	X		
5.5	Aspectos Climáticos.	X		
5.5.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a legislación correspondiente.	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.3	Olores Molestos	X		
6	<b>DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLOGICO</b>	X		
6.1	Características de la Flora	X		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exótica, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción).	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización.	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía.	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	X		
7	<b>DESCRIPCION DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO</b>	X		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad obra o proyecto	X		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	X		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	X		
7.4	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura.	X		

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
(DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS)  
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMO**

7.5	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
8	<b>IDENTIFICACION, VALORACION DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIECONOMICOS, CATEGORIZACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	X		
9	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución.	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental.	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre.	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
11	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELBORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X		
11.1	Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
11.2	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
12	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
13	<b>BIBLIOGRAFIA</b>	X		
14	<b>ANEXOS</b>	X		
14.1	Copia del paz y salvo emitido por el, Ministerio de Ambiente.	X		
14.2	Copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente.	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica.	X X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la -'1 -'1 -'1 Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	X		

16

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**(DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS)**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMO**

14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.			
<b>SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>				
<b>Art 27. PROYECTOS GENERACIÓN DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA</b> Certificación de conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente	SI	NO	OBSERVACIÓN	
<b>Art 28. PROYECTOS DE REFORESTACION</b> Plan de Reforestación conforme lo dispuesto por la normativa en materia forestal para este tipo de actividades.				
<b>Art 29. PROYECTOS ÁREAS DECLARADAS DE VALOR ECOLÓGICO</b> Análisis de su compatibilidad, respecto al instrumento jurídico que crea el área declarada.				
<b>Art 30. PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Resolución de aprobación de viabilidad ambiental emitida por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.				

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO	10 DE OCTUBRE 2024
FECHA DE INFORME:	14 DE OCTUBRE 2024
PROYECTO	ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE..
PROMOTOR:	COOPERATIVA DE TRANSPORTE SAN JUAN DE DIOS DE MACARACAS, R.L.
CONSULTORES:	ING. NATALIA IVANOVA DE MENDIETA / IAR-096-2000. LICDA. ENID RAQUEL RIVERA Q. / IAR-032-1997.
LOCALIZACIÓN	MACARACAS, CALLE PRINCIPAL HACIA LLANO DE PIERDAS, BARRIADA EL GUAVO, CORREGIMIENTO CABECERA / MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

**DESCRIPCIÓN:** El proyecto, tiene como objetivo el construir una estación de expendio de combustible con oficina administrativa y una planta eléctrica, esto incluye una plataforma techada de 48.0 m<sup>2</sup> donde se ubicarán dos bombas –surtidoras para diésel y gasolina de 91 y 95 octanos, la oficina administrativa de 40.0 m<sup>2</sup> que incluye oficina, cuarto de aseo, cuarto de máquina y servicio sanitario, la instalación de dos tanques soterrados para el combustible a una profundidad de 2.56 m y colocados sobre una capa de gravilla de 1.40 m de espesor, tanque séptico con campo de filtración, plataforma de maniobras. Para las aguas residuales se instalará un tanque biodigestor de 1300 litros de plástico con diámetro de 1.15 m y altura 1.90 m, se construirá una zanja de percolación de 7.20 m de longitud y al final un pozo ciego de 2.0 x 2.0 x 1.60 m de profundidad. El proyecto se realizará dentro de la finca con Folio Real N° 31111, código de ubicación 7301, ubicada en Macaracas, Barriada El Guabo, vía principal hacia Llano de piedras, corregimiento de Macaracas (cabecera), distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, y ocupará un área de 749.51 m<sup>2</sup>.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, y demás normas complementarias y concordante.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Y Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**, promovido por: LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE SAN JUAN DE DIOS DE MACARACAS, R.L.

  
**DILISA BARRIOS**

Técnica de la sección de Evaluación de  
Impacto ambiental

  
**ISRAEL VERGARA M.**

Jefe de la sección de Evaluación de  
Impacto ambiental

  
**GUADALUPE VERGARA**  
Directora Regional del Ministerio  
de ambiente

18

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)  
PROVEIDO DRLS-036-1410-2024

LA SUSCRITA DIRECTORA, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

C O N S I D E R A N D O:

Que la **COPERATIVA DE TRANSPORTE SAN JUAN DE DIOS DE MACARACAS, R.L.** inscrita al Tomo 515 del Registro de Cooperativas del IPACOOP, cuyo Representante Legal el señor **LESTER DARTEL SÁEZ**, varón panameño con cédula de identidad personal N° 7-70-2054, se propone realizar el proyecto denominado, **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 10 de octubre de 2024, el señor **LESTER DARTEL SÁEZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**, con localización en Macaracas, calle principal hacia Llano de Piedras, barriada El Guavo, corregimiento cabecera / Macaracas, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **ING. NATALIA IVANOVA DE MENDIETA** y la **LICDA. ENID RAQUEL RIVERA Q.** personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-096-2000** e **IAR -032-1997**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 14, 55 y 56 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha 14 de octubre 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**, localizado en Macaracas, calle principal hacia Llano de Piedras, barriada El Guavo, corregimiento cabecera / Macaracas, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LOS SANTOS,

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1 denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**, promovido por el señor **LESTER DARTEL SÁEZ**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Las Tablas, a los 14 días, del mes de octubre del año dos mil veinte cuatro (2024).

CÚMPLASE,

  
**GUADALUPE VERGARA**  
Directora Regional del Ministerio  
De Ambiente – Los Santos

## I. -DATOS GENERALES DEL PROYECTO

<b>Propósito:</b>	Verificar en campo del área propuesta para el desarrollo del proyecto <b>ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE</b> .
<b>Promotor:</b>	<b>COOPERATIVA DE TRANSPORTE SAN DE DIOS DE MACARACAS, R.L.</b>
<b>Expediente:</b>	<b>DRLS-C-001-2024</b>
<b>Ubicación:</b>	BARRIADA EL GUABO, CALLE PRINCIPAL VÍA LLANO DE PIEDRAS, CORREGIMIENTO DE MACARACAS, DISTRITO DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS
<b>Fecha de inspección:</b>	15 de octubre de 2024.
<b>Fecha del Informe:</b>	22 de octubre de 2024.
<b>Participantes:</b>	Ing. Dilsa Barrios. Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. Ing. Miguel Batista, Sección de Verificación del Desempeño Ambiental. Promotor: Licdo. Lester Darnel Sáez.

## II. SINTESIS DEL PROYECTO:

Que la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE SAN JUAN DE DIOS DE MACARACAS R.L** con Representante Legal el señor **LESTER DARTEL SÁEZ**, portador del número de cédula de identidad personal número 7-70-2054, se propone realizar el proyecto denominado, “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 10 de octubre de 2024 el señor **LESTER DARTEL SÁEZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**”, ubicado en Barriada El Guabo, Calle Principal vía Llano de Piedras, Corregimiento de Macaracas, Distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de Bióloga Enid Raquel Rivera y Ing. Natalia Ivanova de Mendieta, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones N° IAR-O32-1997 e IAR-096-2000.

Que el 14 de octubre de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-036-1410-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

## OBJETIVOS:

- ✓ Conocer la situación ambiental previa del área de influencia directa, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**”.
- ✓ Verificar la ubicación de proyecto y la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.
- ✓ Asegurar que se haya contemplado en su totalidad, los posibles impactos que traerá consigo el desarrollo del proyecto y que las medidas de mitigación estén acordes con lo observado en campo.

## III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD:

El proyecto denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**, tiene como objetivo el construir una estación de expendio de combustible con oficina administrativa y una planta eléctrica, esto incluye una plataforma techada de 48.0 m<sup>2</sup> donde se ubicarán dos bombas –surtidoras para diésel y gasolina de 91 y 95 octanos, la oficina administrativa de 40.0 m<sup>2</sup> que incluye oficina, cuarto de aseo, cuarto de máquina y servicio sanitario, la instalación de dos tanques soterrados para el combustible a una profundidad de 2.56 m y colocados sobre una capa de gravilla de 1.40 m de espesor, tanque séptico con campo de filtración, plataforma de maniobras. Para las aguas residuales se instalará un tanque biodigestor de 1300 litros de plástico con diámetro de 1.15 m y altura 1.90 m, se construirá una zanja de percolación de 7.20 m de longitud y al final un pozo ciego de 2.0 x 2.0 x 1.60 m de profundidad.

El proyecto se realizará dentro de la finca con Folio Real N° 31111, código de ubicación 7301, ubicada en Macaracas, Barriada El Guabo, vía principal hacia Llano de piedras, corregimiento de Macaracas (cabecera), distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, y ocupará un área de 749.51 m<sup>2</sup>.

#### IV. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se localiza en el sitio denominado Barriada El Guabo, Calle Principal vía Llano de Piedras, Corregimiento de Macaracas, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84):

Coordenadas tomadas en campo		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	853308	549070
2	853285	549060
3	853296	549032
4	853319	549042

Imagen Satelital



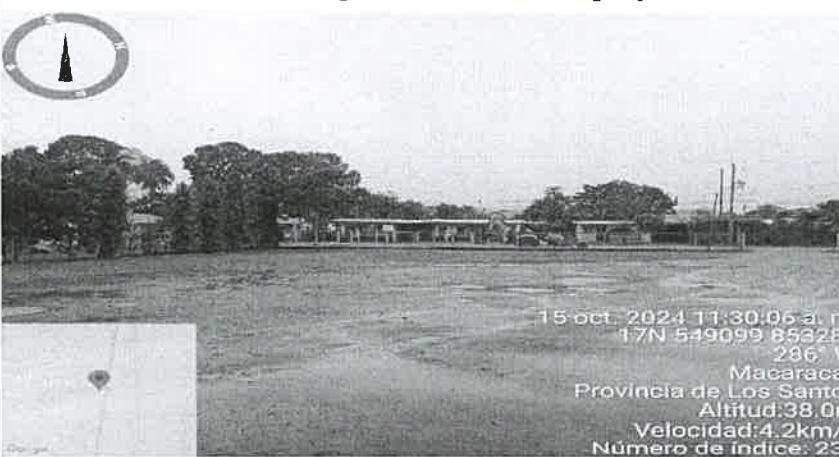
Fuente: Google Earth 2024.

#### V. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el día 15 de octubre de 2024, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 10:30 a.m. de todo el alineamiento del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

- El área de influencia directa del proyecto cuenta con una vía de acceso, calle principal de Macaracas hacia el Llano de Piedras.
- Se observa, que la flora alrededor del proyecto es escasa e intervenida con una reducida vegetación arbórea y arbustiva, el área de influencia directa del proyecto es un terreno plano que dentro del mismo no existe vegetación.
- No existen fuentes hídricas superficiales dentro del polígono del proyecto y al lado del mismo se encuentra la terminal de transporte de la Cooperativa de transporte San Juan De Dios de Macaracas R. L. que son los Promotores del proyecto.

**VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN**

<b>Ubicación coordenadas Datum WGS84 ZONA 17.</b>	<b>Fotografía</b>
549079 mE – 853294 mN	<p>Foto N°1. Vía de Acceso al proyecto</p>  <p>15 oct. 2024 11:30:15 a.m. 17N 549079 853294 291° W Macaracas Provincia de Los Santos Altitud: 131.5m Velocidad: 1.7km/h Número de índice: 233</p>
549099 mE – 853288 mN	<p>Foto N°2. Terreno donde pretende realizar el proyecto</p>  <p>15 oct. 2024 11:30:06 a.m. 17N 549099 853288 286° W Macaracas Provincia de Los Santos Altitud: 38.0m Velocidad: 4.2km/h Número de índice: 232</p>

**VII. CONCLUSIÓN**

El presente informe hace referencia a la inspección realizada, la cual fue completada en su totalidad, cumpliendo con los objetivos propuestos sobre la línea base planteada en el EsIA Categoría I denominado: ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE.

**VIII. FIRMAS**

  
**DILSA BARRIOS**  
Técnica Evaluación de Impacto  
Ambiental  
Ministerio de Ambiente-Los Santos



  
**ISRAEL VERGARA M**  
Jefe de Evaluación de Impacto  
Ambiental  
Ministerio de Ambiente-Los Santos



  
**GUADALUPE VERGARA**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente-Los Santos

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

GEOMATICA-EIA-CAT I-0630-2024



De:

DIEGO FABREGA PERSKY  
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 15 DE OCTUBRE DE 2024

Proyecto: **“ESTACION DE COMBUSTIBLE”**

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: ISRAEL VERGARA

Provincia: LOS SANTOS

Dirección Regional de: LOS SANTOS

Distrito: MACARACAS

Corregimiento: MACARACAS (CAB)

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 15 octubre de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado ESTACION DE COMBUSTIBLE, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (754 m<sup>2</sup>). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2021, el polígono se ubica 100% en la categoría de “Área poblada”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Técnico responsable: Amarilis Judith Tugrí

Fecha de respuesta: 23 DE OCTUBRE DE 2024

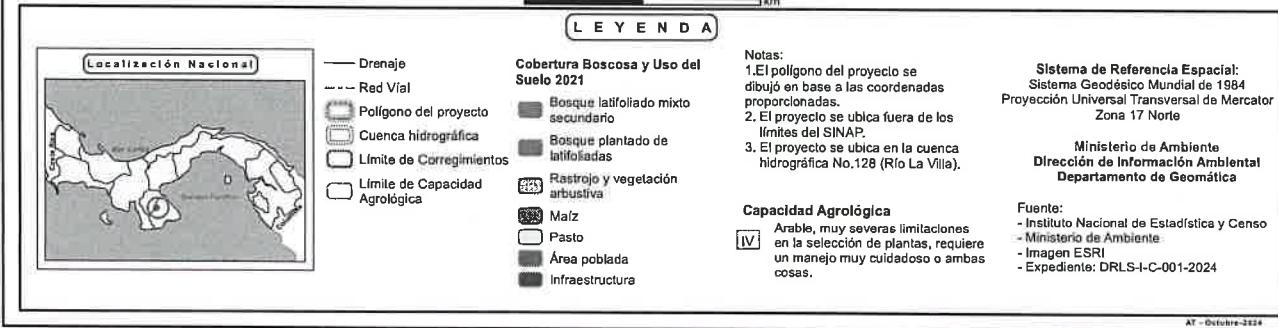
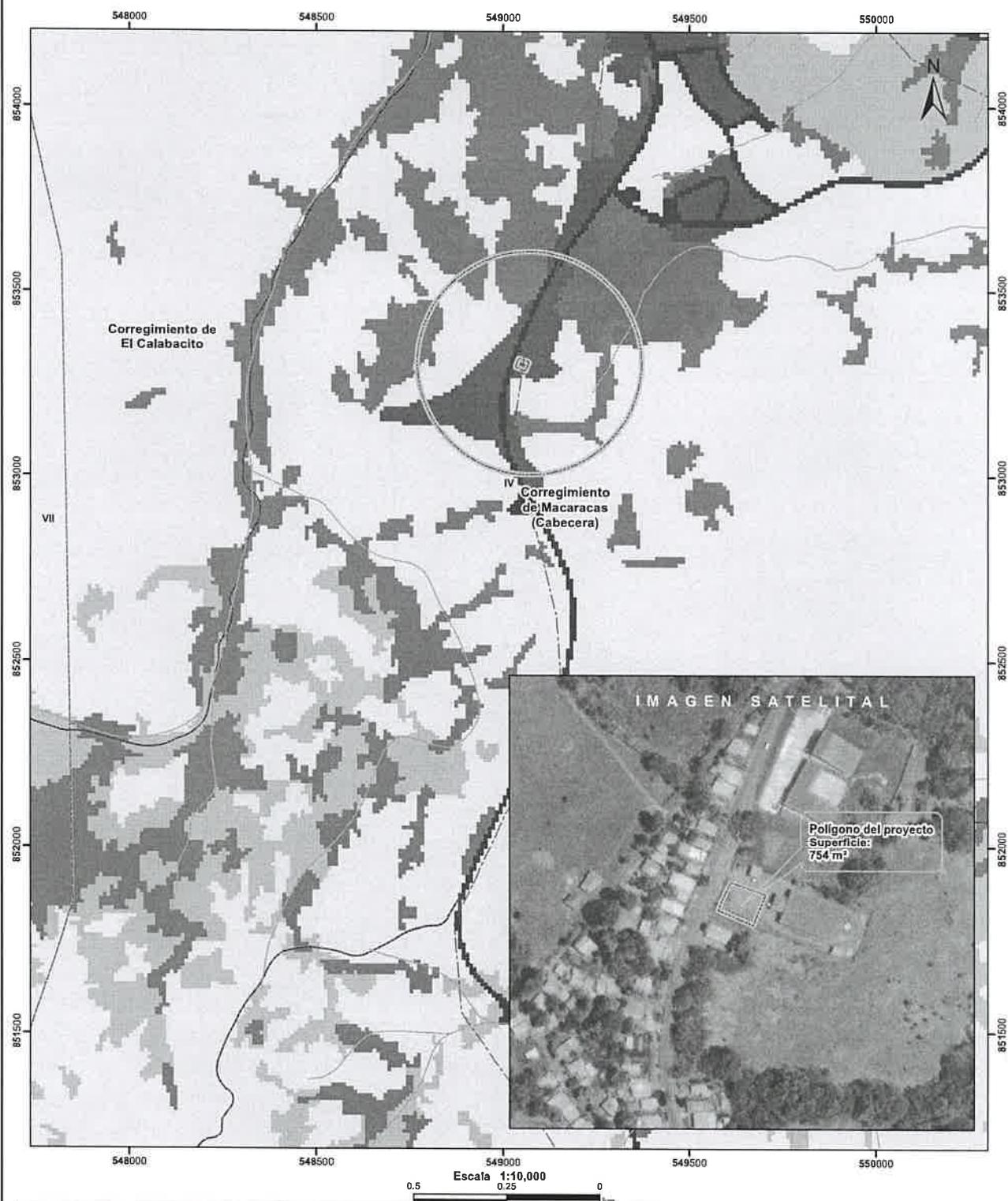
Adj: Mapa  
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.



CORREGIMIENTO DE MACARACAS (CAB), DISTRITO DE  
MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS - PROYECTO  
ESTACION DE COMBUSTIBLE

23



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**No. 039-2024**

## I. DATOS GENERALES

<b>FECHA:</b>	25 DE OCTUBRE DE 2024.
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	ESTACION DE COMBUSTIBLE
<b>PROMOTOR:</b>	COOPERATIVA DE TRANSPORTE SAN JUAN DE DIOS DE MACARACAS R.L
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTOS DE MACARACAS, DISTRITO DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS

## II. ANTECEDENTES

Que la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE SAN JUAN DE DIOS DE MACARACAS R.L** con Representante Legal el señor **LESTER DARTEL SÁEZ**, portador del número de cédula de identidad personal número 7-70-2054, se propone realizar el proyecto denominado, “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 10 de octubre de 2024 el señor **LESTER DARTEL SÁEZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**”, ubicado en Barriada El Guabo, Calle Principal vía Llano de Piedras, Corregimiento de Macaracas, Distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de Bióloga Enid Raquel Rivera y Ing. Natalia Ivanova de Mendieta, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones N° IAR-O32-1997 e IAR-096-2000.

Que el 14 de octubre de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-036-1410-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**, tiene como objetivo el construir una estación de expendio de combustible con oficina administrativa y una planta eléctrica, esto incluye una plataforma techada de 48.0 m<sup>2</sup> donde se ubicarán dos bombas –surtidoras para diésel y gasolina de 91 y 95 octanos, la oficina administrativa de 40.0 m<sup>2</sup> que incluye oficina, cuarto de aseo, cuarto de máquina y servicio sanitario, la instalación de dos tanques soterrados para el combustible a una profundidad de 2.56 m y colocados sobre una capa de gravilla de 1.40 m de espesor, tanque séptico con campo de filtración, plataforma de maniobras.

Para las aguas residuales se instalará un tanque biodigestor de 1300 litros de plástico con diámetro de 1.15 m y altura 1.90 m, se construirá una zanja de percolación de 7.20 m de longitud y al final un pozo ciego de 2.0 x 2.0 x 1.60 m de profundidad.

El proyecto se realizará dentro de la finca con Folio Real N° 31111, código de ubicación 7301, ubicada en Macaracas, Barriada El Guabo, vía principal hacia Llano de piedras, corregimiento de Macaracas (cabecera), distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, y ocupará un área de 749.51 m<sup>2</sup>.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Macaracas, distrito de Macaracas. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84) del polígono son:

Coordenadas del área del proyecto		
Punto	norte	este
1	853308.00	549070.00
2	853285.00	549060.00
3	853296.00	549032.00
4	853319.00	549042.00
Coordenadas del área del proyecto		
1	853294.00	549154.00

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**No. 039-2024**

2	853251.00	549135.00
3	853296.00	549032.00
4	853337.00	549049.00

(Ver pág. 18 del EsIA).

Como parte del proceso de evaluación, el día 15 de octubre de 2024, se realiza la inspección en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 10:30 am de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

El área de influencia directa del proyecto cuenta con una vía de acceso, calle principal de Macaracas hacia el Llano de Piedras.

Se observa, que la flora alrededor del proyecto es escasa e intervenida con una reducida vegetación arbórea y arbustiva, el área de influencia directa del proyecto es un terreno plano que dentro del mismo no existe vegetación.

No existen fuentes hídricas superficiales dentro del polígono del proyecto y al lado del mismo se encuentra la terminal de transporte de la Cooperativa de transporte San Juan De Dios de Macaracas R. L. que son los Promotores del proyecto. (Ver foja 19 a 21 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación mediante revisión de coordenadas del día 23 de octubre del 2024, (Ver foja 21 a 22 del expediente administrativo), vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**", le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono ( $745 m^2$ ), el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2021, el polígono se ubica 100% en la categoría de "Área Poblada" y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el EsIA, **La caracterización del suelo**, Durante la visita en el terreno donde se pretende desarrollar el proyecto, se observó que el suelo fue intervenido durante la construcción de la Terminal de transporte, tiene color chocolate, donde se puede observar. Según el mapa elaborado por el IDIAP, en el área del proyecto predominan suelos alfisoles, que son suelos formados en superficies suficientemente jóvenes como para mantener reservas notables de minerales primarios, arcillas, etc, que han permanecido estables, esto es, libres de erosión y otras perturbaciones edáficas, cuando menos a lo largo del último milenio. (Ver pág. 29 del EsIA).

**La Descripción del uso de suelo** según lo descrito en el EsIA, El sitio donde se construirá la estación de combustible se ubica dentro del terreno de la Terminal de transporte de la ruta Macaracas - Panamá. Actualmente no tiene algún uso específico y está baldío. (Ver pág. 29 del EsIA).

**La Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento** según lo descrito en el EsIA, El terreno donde se pretende desarrollar el proyecto tiene topografía plana, igual que las áreas cercanas y no se identifican sitios que puedan ser afectados por erosión o por deslizamientos. (Ver pág. 30 del EsIA).

**La Hidrología** según lo descrito en el EsIA, El proyecto forma parte de la cuenca 128, río La Villa. Dentro del terreno y los terrenos adyacentes no hay curso de agua superficial. El río La Villa que pasa cerca de la comunidad de Macaracas se encuentra aproximadamente a 650 m del proyecto (línea recta). La quebrada más cercana es Quebrada La Yegua, según mapa topográfico, a una distancia de aproximadamente 220 m. El proyecto no tiene influencia sobre el régimen hídrico de ambos cursos de agua superficial. (Ver pág. 30 del EsIA).

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**No. 039-2024**

La **Calidad del aire** según lo descrito en el EsIA, El terreno se encuentra en un área donde no hay presencia de industrias que generan emisiones de material particulado. Según los resultados de los análisis de calidad de aire realizados por la empresa AQUALABS, S.A., la cantidad de partículas PM10 es de 12.0 µg/m<sup>3</sup> que está muy por debajo de los límites sugeridos por la OMS y World Bank, dado que el país no tiene normas aprobadas al respecto. (Ver pág. 32 del EsIA).

El **Ruido** según lo descrito en el EsIA, El ruido ambiental que se registra en el área es equivalente de paso vehicular esporádico y ladrado de perros. Se realizaron mediciones de ruido ambiental por la empresa AQUALABS, S.A. y el resultado indica que está en el rango de 59.8 y 49.4 dBA, siendo el valor de equilibrio 54.2 dBA y cumple con el marco legal aplicable (máximo 60 dBA). (Ver pág. 32 del EsIA).

Los **Olores** según lo descrito en el EsIA, Se realizaron mediciones de olores molestos por la empresa AQUALABS, S.A. y el resultado indica que la concentración de compuestos orgánicos volátiles totales en el sitio de la medición, de encuentra dentro del límite permisible. (Ver pág. 32 del EsIA).

En cuanto a la **Características de la flora**, según lo descrito en el EsIA, En el área del proyecto solo existen gramíneas, principalmente, la cual se mantiene tipo grama con su respectiva poda periódica. La Cooperativa plantó algunos ejemplares de pino indú en la cerca perimetral. (Ver pág. 42 del EsIA).

Con relación a lo descrito sobre la **Características de la Fauna** en el EsIA, En las inspecciones realizadas solo se detectaron algunos insectos. Los encuestados, identificaron como animales de mayor presencia en la zona colindante al proyecto: gato, iguana, ardilla, perro, gallina, culebra, entre otros. (Ver pág. 42 del EsIA).

La **Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana** según lo descrito en el EsIA, En este acápite buscamos expresar la opinión de la comunidad en cuanto a la idea de desarrollar el proyecto denominado: "Construcción de estación de combustible", promovido por Cooperativa de Transporte San Juan de Dios de Macaracas, R. L., misma que fue constituida mediante Acta Constitutiva del 6 de marzo de 1990 y, cuyo Representante Legal es Lester Sáez, con cédula de identidad personal número 7-701-2054. La obra propuesta será construida dentro de la terminal de transporte, ubicada a un costado de la vía que conduce de Macaracas hacia Llano de Piedras, en el sector conocido como El Guabo o Barriada Once de Octubre en el corregimiento y distrito de Macaracas, provincia de Los Santos. Esta obra propuesta, será para uso del público en general. (Ver pág. 44 a 62 del EsIA).

La **Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo con los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de la Cultura** según lo descrito en el EsIA, La prospección arqueológica dentro del terreno donde se pretende desarrollar el proyecto se realizó por el Licenciado Adrián Mora y el resultado de este estudio refleja que no se encontraron objetos de valor arqueológico, ni histórico. (Ver pág. 62 del EsIA).

Una vez analizado y evaluado el EsIA, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 se reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (pág. 26 a la 28 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Previo al inicio de las obras deberá contar con la asignación de uso de suelo por la autoridad competente, según la Resolución N° 4-2009 del 20 de enero de 2009 y la Resolución N° 723,

27

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**No. 039-2024**

del 13 de noviembre del 20015, cumpliendo con la Ley 6 de 1 de febrero de 2006 que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y su reglamentación; Decreto Ejecutivo N° 36 de 31 de agosto de 1998, Reglamento Nacional de Urbanizaciones y la asignación del Código de Uso de Suelo, para el área que se utilizará para el proyecto. (De no contar con dicha asignación será objeto de paralización inmediata).

- e. Previo al inicio de la obra, contar con el Plano de aprobación del proyecto, aprobado por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del MIVIOT y presentarlo en el Informe de Seguimiento Correspondiente.
- f. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- g. Cumplir con la Resolución DM N° 215 de 2019 que define las áreas de interés para la compensación ambiental relacionada a los proyectos obras o actividades sometidas al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- h. Contar de ser necesario con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020. No podrá realizar tala de árboles en las zonas de los drenajes pluviales ni fuera del área de los lotes.
- i. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- j. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- k. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario y aportarlo en el informe de seguimiento correspondiente.
- l. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- m. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- n. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- o. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- p. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- q. Cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos y cumplimientos de las normativas ambientales vigentes.
- r. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- s. Durante la etapa de construcción, se cumplirá de manera estricta con el DECRETO EJECUTIVO N° 2 del 15 de febrero de 2008, en su ARTICULO 74 (Sistema de protección

28

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**No. 039-2024**

personal contra caída), que textualmente indica lo siguiente: "El sistema de protección personal contra caída consiste, como mínimo, en un sistema compuesto de un arnés de seguridad de cuerpo entero, una cuerda salvavidas y de un anclaje o una cuerda de vida (en caso de realizar trabajos en altura)".

- t. Cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- u. Previo al inicio de la obra Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.
- v. Cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015(1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-2014).
- w. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, y cada seis (6) meses durante la etapa de operación hasta el tercer (3) año de operación, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en las notas aclaratorias, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación o de un solo informe si la etapa de construcción termina antes de los 6 meses.
- x. De incumplir las medidas de mitigación establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución de Aprobación correspondiente, serán objeto de paralización inmediata.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos que se producirán durante las actividades de planificación y diseño, construcción, y operación del Proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas, por la comunidad directamente impactada, y a las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA, categoría I correspondiente al proyecto denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**, cuyo promotor es el **COOPERATIVA DE TRANSPORTE SAN JUAN DE DIOS DE MACARACAS R.L.**

#### VI. FIRMAS



**ISRAEL VERGARA M.**  
 Jefe de la Sección de Evaluación de  
 Impacto Ambiental




**GUADALUPE VERGARA C.**  
 Directora Regional Ministerio de Ambiente  
 Los Santos

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-032-2024**  
**De 25 de octubre de 2024**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, en uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE SAN JUAN DE DIOS DE MACARACAS R.L** con Representante Legal el señor **LESTER DARTEL SÁEZ**, portador del número de cédula de identidad personal número 7-70-2054, se propone realizar el proyecto denominado, “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 10 de octubre de 2024 el señor **LESTER DARTEL SÁEZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**”, ubicado en Barriada El Guabo, Calle Principal vía Llano de Piedras, Corregimiento de Macaracas, Distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de Bióloga Enid Raquel Rivera y Ing. Natalia Ivanova de Mendieta, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones N° **IAR-O32-1997 e IAR-096-2000**.

Que el 14 de octubre de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-036-1410-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**, tiene como objetivo el construir una estación de expendio de combustible con oficina administrativa y una planta eléctrica, esto incluye una plataforma techada de 48.0 m<sup>2</sup> donde se ubicarán dos bombas –surtidoras para diésel y gasolina de 91 y 95 octanos, la oficina administrativa de 40.0 m<sup>2</sup> que incluye oficina, cuarto de aseo, cuarto de máquina y servicio sanitario, la instalación de dos tanques soterrados para el combustible a una profundidad de 2.56 m y colocados sobre una capa de gravilla de 1.40 m de espesor, tanque séptico con campo de filtración, plataforma de maniobras.

Para las aguas residuales se instalará un tanque biodigestor de 1300 litros de plástico con diámetro de 1.15 m y altura 1.90 m, se construirá una zanja de percolación de 7.20 m de longitud y al final un pozo ciego de 2.0 x 2.0 x 1.60 m de profundidad.

El proyecto se realizará dentro de la finca con Folio Real N° 31111, código de ubicación 7301, ubicada en Macaracas, Barriada El Guabo, vía principal hacia Llano de piedras, corregimiento de Macaracas (cabecera), distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, y ocupará un área de 749.51 m<sup>2</sup>.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Macaracas, distrito de Macaracas. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84) del polígono son:

Coordenadas del área del proyecto		
Punto	norte	este
1	853308.00	549070.00
2	853285.00	549060.00
3	853296.00	549032.00
4	853319.00	549042.00
Coordenadas del área del proyecto		

1	853294.00	549154.00
2	853251.00	549135.00
3	853296.00	549032.00
4	853337.00	549049.00

(Ver pág. 18 del EsIA).

Como parte del proceso de evaluación, el día 15 de octubre de 2024, se realiza la inspección en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 10:30 am de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

El área de influencia directa del proyecto cuenta con una vía de acceso, calle principal de Macaracas hacia el Llano de Piedras.

Se observa, que la flora alrededor del proyecto es escasa e intervenida con una reducida vegetación arbórea y arbustiva, el área de influencia directa del proyecto es un terreno plano que dentro del mismo no existe vegetación.

No existen fuentes hídricas superficiales dentro del polígono del proyecto y al lado del mismo se encuentra la terminal de transporte de la Cooperativa de transporte San Juan De Dios de Macaracas R. L. que son los Promotores del proyecto. (Ver foja 19 a 21 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación mediante revisión de coordenadas del día 23 de octubre del 2024, (Ver foja 21 a 22 del expediente administrativo), vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**", le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (745 m<sup>2</sup>), el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2021, el polígono se ubica 100% en la categoría de "Área Poblada" y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE** presentado por el promotor, se considera viable, ya que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, y por medio del Estudio de Impacto Ambiental, reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto.

Que mediante Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 4 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 130 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", establece que, en toda la normativa jurídica vigente en la república de Panamá relativa al ambiente, donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la Republica de la Repùblica de Panamá.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos:

## RESUELVE:

**Artículo 1.** APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE”, cuyo promotor es la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE SAN JUAN DE DIOS DE MACARACAS R.L.**, con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, la información Aclaratoria y las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2.** ADVERTIR al promotor, **COOPERATIVA DE TRANSPORTE SAN JUAN DE DIOS DE MACARACAS R.L.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** ADVERTIR al promotor **COOPERATIVA DE TRANSPORTE SAN JUAN DE DIOS DE MACARACAS R.L.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** ADVERTIR al promotor **COOPERATIVA DE TRANSPORTE SAN JUAN DE DIOS DE MACARACAS R.L.**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Previo al inicio de las obras deberá contar con la asignación de uso de suelo por la autoridad competente, según la Resolución N° 4-2009 del 20 de enero de 2009 y la Resolución N° 723, del 13 de noviembre del 20015, cumpliendo con la Ley 6 de 1 de febrero de 2006 que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y su reglamentación; Decreto Ejecutivo N° 36 de 31 de agosto de 1998, Reglamento Nacional de Urbanizaciones y la asignación del Código de Uso de Suelo, para el área que se utilizará para el proyecto. (De no contar con dicha asignación será objeto de paralización inmediata).
- e. Previo al inicio de la obra, contar con el Plano de aprobación del proyecto, aprobado por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del MIVIOT y presentarlo en el Informe de Seguimiento Correspondiente.
- f. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- g. Cumplir con la Resolución DM N° 215 de 2019 que define las áreas de interés para la compensación ambiental relacionada a los proyectos obras o actividades sometidas al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- h. Contar de ser necesario con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020. No podrá realizar tala de árboles en las zonas de los drenajes pluviales ni fuera del área de los lotes.
- i. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- j. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- k. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al

área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario y aportarlo en el informe de seguimiento correspondiente.

1. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- m. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- n. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- o. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- p. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- q. Cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos y cumplimientos de las normativas ambientales vigentes.
- r. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- s. Durante la etapa de construcción, se cumplirá de manera estricta con el DECRETO EJECUTIVO N° 2 del 15 de febrero de 2008, en su ARTICULO 74 (Sistema de protección personal contra caída), que textualmente indica lo siguiente: “El sistema de protección personal contra caída consiste, como mínimo, en un sistema compuesto de un arnés de seguridad de cuerpo entero, una cuerda salvavidas y de un anclaje o una cuerda de vida (en caso de realizar trabajos en altura)”.
- t. Cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- u. Previo al inicio de la obra Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.
- v. Cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015(1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-2014).
- w. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, y cada seis (6) meses durante la etapa de operación hasta el tercer (3) año de operación, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en las notas aclaratorias, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación o de un solo informe si la etapa de construcción termina antes de los 6 meses.
- x. De incumplir las medidas de mitigación establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución de Aprobación correspondiente, serán objeto de paralización inmediata.

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide desistir de la realización del proyecto o abandonar el mismo, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la operación.

**Artículo 6.** ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto, **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**, de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

**Artículo 7.** ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma. El promotor deberá informar al Ministerio de Ambiente, con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, dentro del término de los dos (2) años de vigencia de dicha resolución.

**Artículo 9.** ADVERTIR que, contra la presente resolución el promotor, **COOPERATIVA DE TRANSPORTE SAN JUAN DE DIOS DE MACARACAS R.L.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días, del mes de octubre, del año dos mil veinticuatro (2024).

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**ISRAEL VERGARA M.**

Jefe de la Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental.



  
**GUADALUPE VERGARA C.**

Directora Regional Ministerio de Ambiente  
Los Santos



  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
Hoy 6 del mes de Noviembre del  
año 2024 notificó a LESTER SAEL de  
la Resolución No. 2024 del dia 25 del  
mes OCTUBRE del año 2024.  
Notificado  
Lester Sael  
Nombres y Apellido  
7-201-2054  
No. de cédula de I.P.  
Lester Sael  
Firma  
Notificado  
Maria de la P  
Nombres y Apellido  
6-58-1960  
No. de cédula de I.P.  
Maria de la P  
Firma

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR (INCLUYE ZONAS FRANCAS), REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS

Tercer Plano: PROMOTOR: COOPERATIVA DE TRANSPORTE SAN JUAN DE DIOS DE MACARACAS R.L.

Cuarto Plano: ÁREA: 749.51 m<sup>2</sup>

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
**RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-032-2024 DE 25 DE OCTUBRE  
DE 2024**

Recibido por:

Lester Darneel Saénz

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

7-701-2054

Nº de C.I.P.

Lester Darneel Saénz

Firma

06/11/2024

Fecha

35

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-032-2024**  
**De 25 de octubre de 2024**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, en uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE SAN JUAN DE DIOS DE MACARACAS R.L** con Representante Legal el señor **LESTER DARTEL SÁEZ**, portador del número de cédula de identidad personal número 7-70-2054, se propone realizar el proyecto denominado, “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 10 de octubre de 2024 el señor **LESTER DARTEL SÁEZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**”, ubicado en Barriada El Guabo, Calle Principal vía Llano de Piedras, Corregimiento de Macaracas, Distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de Bióloga Enid Raquel Rivera y Ing. Natalia Ivanova de Mendieta, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones N° **IAR-O32-1997 e IAR-096-2000**.

Que el 14 de octubre de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-036-1410-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**, tiene como objetivo el construir una estación de expendio de combustible con oficina administrativa y una planta eléctrica, esto incluye una plataforma techada de 48.0 m<sup>2</sup> donde se ubicarán dos bombas –surtidoras para diésel y gasolina de 91 y 95 octanos, la oficina administrativa de 40.0 m<sup>2</sup> que incluye oficina, cuarto de aseo, cuarto de máquina y servicio sanitario, la instalación de dos tanques soterrados para el combustible a una profundidad de 2.56 m y colocados sobre una capa de gravilla de 1.40 m de espesor, tanque séptico con campo de filtración, plataforma de maniobras.

Para las aguas residuales se instalará un tanque biodigestor de 1300 litros de plástico con diámetro de 1.15 m y altura 1.90 m, se construirá una zanja de percolación de 7.20 m de longitud y al final un pozo ciego de 2.0 x 2.0 x 1.60 m de profundidad.

El proyecto se realizará dentro de la finca con Folio Real N° 31111, código de ubicación 7301, ubicada en Macaracas, Barriada El Guabo, vía principal hacia Llano de piedras, corregimiento de Macaracas (cabecera), distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, y ocupará un área de 749.51 m<sup>2</sup>.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Macaracas, distrito de Macaracas. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84) del polígono son:

Coordenadas del área del proyecto		
Punto	norte	este
1	853308.00	549070.00
2	853285.00	549060.00
3	853296.00	549032.00
4	853319.00	549042.00
Coordenadas del área del proyecto		

1	853294.00	549154.00
2	853251.00	549135.00
3	853296.00	549032.00
4	853337.00	549049.00

(Ver pág. 18 del EsIA).

Como parte del proceso de evaluación, el día 15 de octubre de 2024, se realiza la inspección en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 10:30 am de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

El área de influencia directa del proyecto cuenta con una vía de acceso, calle principal de Macaracas hacia el Llano de Piedras.

Se observa, que la flora alrededor del proyecto es escasa e intervenida con una reducida vegetación arbórea y arbustiva, el área de influencia directa del proyecto es un terreno plano que dentro del mismo no existe vegetación.

No existen fuentes hídricas superficiales dentro del polígono del proyecto y al lado del mismo se encuentra la terminal de transporte de la Cooperativa de transporte San Juan De Dios de Macaracas R. L. que son los Promotores del proyecto. (Ver foja 19 a 21 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación mediante revisión de coordenadas del día 23 de octubre del 2024, (Ver foja 21 a 22 del expediente administrativo), vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**", le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (745 m<sup>2</sup>), el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2021, el polígono se ubica 100% en la categoría de "Área Poblada" y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE** presentado por el promotor, se considera viable, ya que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, y por medio del Estudio de Impacto Ambiental, reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto.

Que mediante Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 4 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 130 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", establece que, en toda la normativa jurídica vigente en la república de Panamá relativa al ambiente, donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la Republica de la República de Panamá.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos:

37

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE”, cuyo promotor es la sociedad **COOPERATIVA DE TRANSPORTE SAN JUAN DE DIOS DE MACARACAS R.L**, con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, la información Aclaratoria y las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2.** ADVERTIR al promotor, **COOPERATIVA DE TRANSPORTE SAN JUAN DE DIOS DE MACARACAS R.L**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** ADVERTIR al promotor **COOPERATIVA DE TRANSPORTE SAN JUAN DE DIOS DE MACARACAS R.L**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** ADVERTIR al promotor **COOPERATIVA DE TRANSPORTE SAN JUAN DE DIOS DE MACARACAS R.L**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Previo al inicio de las obras deberá contar con la asignación de uso de suelo por la autoridad competente, según la Resolución N° 4-2009 del 20 de enero de 2009 y la Resolución N° 723, del 13 de noviembre del 20015, cumpliendo con la Ley 6 de 1 de febrero de 2006 que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y su reglamentación; Decreto Ejecutivo N° 36 de 31 de agosto de 1998, Reglamento Nacional de Urbanizaciones y la asignación del Código de Uso de Suelo, para el área que se utilizará para el proyecto. (De no contar con dicha asignación será objeto de paralización inmediata).
- e. Previo al inicio de la obra, contar con el Plano de aprobación del proyecto, aprobado por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del MIVIOT y presentarlo en el Informe de Seguimiento Correspondiente.
- f. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- g. Cumplir con la Resolución DM N° 215 de 2019 que define las áreas de interés para la compensación ambiental relacionada a los proyectos obras o actividades sometidas al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- h. Contar de ser necesario con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020. No podrá realizar tala de árboles en las zonas de los drenajes pluviales ni fuera del área de los lotes.
- i. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- j. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- k. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al

38

área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario y aportarlo en el informe de seguimiento correspondiente.

- l. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- m. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- n. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- o. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- p. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- q. Cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos y cumplimientos de las normativas ambientales vigentes.
- r. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- s. Durante la etapa de construcción, se cumplirá de manera estricta con el DECRETO EJECUTIVO N° 2 del 15 de febrero de 2008, en su ARTICULO 74 (Sistema de protección personal contra caída), que textualmente indica lo siguiente: “El sistema de protección personal contra caída consiste, como mínimo, en un sistema compuesto de un arnés de seguridad de cuerpo entero, una cuerda salvavidas y de un anclaje o una cuerda de vida (en caso de realizar trabajos en altura)”.
- t. Cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- u. Previo al inicio de la obra Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.
- v. Cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015(1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-2014).
- w. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, y cada seis (6) meses durante la etapa de operación hasta el tercer (3) año de operación, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en las notas aclaratorias, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación o de un solo informe si la etapa de construcción termina antes de los 6 meses.
- x. De incumplir las medidas de mitigación establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución de Aprobación correspondiente, serán objeto de paralización inmediata.

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide desistir de la realización del proyecto o abandonar el mismo, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la operación.

**Artículo 6.** ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto, **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**, de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

**Artículo 7.** ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma. El promotor deberá informar al Ministerio de Ambiente, con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, dentro del término de los dos (2) años de vigencia de dicha resolución.

**Artículo 9.** ADVERTIR que, contra la presente resolución el promotor, **COOPERATIVA DE TRANSPORTE SAN JUAN DE DIOS DE MACARACAS R.L**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días, del mes de octubre, del año dos mil veinticuatro (2024).

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ISRAEL VERGARA M.

Jefe de la Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ISRAEL VERGARA M.  
JEFER. EN C. AMBIENTAL  
CENIA. E. REC. P.D.F.  
IDONEIDAD: 7/01/14-07/18

  
GUADALUPE VERGARA C.

Directora Regional Ministerio de Ambiente  
Los Santos



  
MINISTERIO  
DE AMBIENTE  
Hoy 6 del mes de noviembre del  
año 2024 notificó a ABSTEN SÁEZ de  
la Resolución No. 2024 del día 25 del  
mes OCTUBRE del año 2024.

Notificado

  
Nombres y Apellido  
Absten Sáez

No. de cédula de I.P.  
7-301-2054

Firma  


Notificador

  
Nombres y Apellido  
Israel Vergara M.

No. de cédula de I.P.  
6-38-1960

Firma  


## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR (INCLUYE ZONAS FRANCAS), REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS

Tercer Plano: PROMOTOR: COOPERATIVA DE TRANSPORTE SAN JUAN DE DIOS DE MACARACAS R.L.

Cuarto Plano: ÁREA: 749.51 m<sup>2</sup>

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-032-2024 DE 25 DE OCTUBRE DE 2024

Recibido por: Lester Parra / Socio Lt. Daniel Sánchez  
Nombre y apellidos  
(en letra de molde) Firma

7-701-2054 06/11/2024  
Nº de C.I.P. Fecha